

# ANTONINO PÍO Y LOS CRISTIANOS *ANTONINUS PIUS AND THE CHRISTIANS*

NARCISO SANTOS YANGUAS  
*Universidad de Oviedo*

## INTRODUCCIÓN

El acceso al poder imperial del primero de los integrantes de la dinastía de los Antoninos, aunque en realidad solo los 3 últimos representantes de la misma se identificarían con tal denominación en sentido estricto, corresponde al inicio de una etapa de calma y tranquilidad, que se extendería de forma generalizada por todas las provincias del Imperio a lo largo de las décadas en las que dichos emperadores se encontraron al frente del gobierno durante prácticamente toda la segunda centuria de nuestra era<sup>1</sup>.

Al comienzo de esta dinastía (época de Nerva) se suprimirían al parecer todos los brotes de persecución, en cualquier caso de carácter aislado, que habían tenido acogida en los años finales de su predecesor Domiciano contra los integrantes de las comunidades cristianas<sup>2</sup>, así como las condenas por crímenes de lesa majestad, con frecuencia individuales, contra algunos de los más eximios re-

1 Más detalles en J.P. Martin, *Le siècle des Antonins*, París 1977, pp. 15-17.

2 Incluidas ciertas mujeres pertenecientes a la aristocracia romana. Cf. K. Cooper, "Insinuations of Womanly Influence: an Aspect of the Christianization of the Roman Aristocracy", *JRS* 82 (1992) 150ss.

presentantes políticos (y/o económicos) de Roma, buscando con ello incrementar el patrimonio imperial<sup>3</sup>.

En este sentido no debemos olvidar que, en el ámbito de dichas persecutorias anticristianas, se verían envueltos algunos de los miembros más relevantes de la sociedad romana<sup>4</sup> como consecuencia de una acusación generalizada contra ellos basada en las prácticas supersticiosas de origen extranjero<sup>5</sup>.

De cualquier forma partimos del hecho de que las extraordinarias circunstancias que habían permitido al Imperio romano desenvolver su existencia a un nivel de equilibrio y paz en el transcurso de casi medio siglo (en realidad 4 décadas), a lo largo de los gobiernos de Trajano y Adriano, se prolongarían prácticamente en las mismas condiciones durante el período de tiempo ocupado por Antonino Pío y Marco Aurelio (del 138 al 180) si hacemos excepción de los años finales correspondientes al último de ellos<sup>6</sup>.

En dicha situación de privilegio, en la que prevalecería la *pax Romana*, intervendría todo un conjunto de elementos, entre los que destacan, además de las cualidades extraordinarias de ambos emperadores de procedencia hispana para el desempeño del poder, la inestimable colaboración del Senado en el sentido de que, a pesar de que fuese a regañadientes, no opondría resistencia alguna a las abdicaciones y simultáneas adopciones<sup>7</sup>.

A este respecto tampoco podemos olvidar el esfuerzo económico y la voluntad política puestos de manifiesto por los habitantes de las provincias, quienes, en el transcurso de ese período de más

3 Esta práctica se consolidaría ya plenamente con Tiberio de acuerdo con lo que explicita ampliamente el historiador Tácito en sus *Anales* (N. Santos, "Tácito y los procesos de majestad en los seis primeros libros de los *Anales*", *RIS* 46 (1983) 311ss. y "Acusaciones de alta traición en Roma en época de Tiberio", *MHA* 11-12 (1990-1991) 167ss.), pasando a convertirse en un comportamiento común por parte de los emperadores durante todo el siglo I d.C.

4 Ver, entre otros, P. Pergola, "La condamnation des Flaviens "chrétiens" sous Domitien. Persécution ou répression à caractère politique", *MEFR* 90 (1978) 407ss.

5 L.F. Janssen, "Superstitio and the Persecution of the Christians", *VChr* 33 (1979) 131ss. Cf. D. Luehrmann, "Superstitio, die Beurteilung des frühen Christentum durch die Römer", *ThZ* 42 (1986) 191ss.

6 Nos referimos en este caso, entre otros, a los mártires de Lyon y Vienne. Cf. N. Santos, "Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos en las ciudades galas de Lyon y Vienne", *Helmantica* 70, n° 203 (2019) 9ss.

7 R. Étienne, "Les sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien", *Les empereurs romains d'Espagne*, París 1965, pp. 55ss.

de cuatro décadas, continuarían aportando al Imperio romano una actividad laboriosa y tremendamente organizada<sup>8</sup>.

Como consecuencia de ello el período temporal que llena la figura de Antonino Pío se identifica totalmente con la paz romana, entendiéndose como tal tanto una situación general exenta de enfrentamientos y sobresaltos en el exterior como igualmente (y de manera especial) un desarrollo político interno estable desde el punto de vista civil<sup>9</sup>.

Por consiguiente a partir de esas fechas a las diferentes poblaciones integradas en el ámbito del Imperio, protegidas del empuje de los bárbaros por los distintos destacamentos militares acampados en los *limites*, el Estado romano les iba a exigir aunar sus esfuerzos con vistas a una labor rentable tanto en el terreno agrícola como en el industrial y comercial<sup>10</sup>.

Disponiendo por tanto de esta base material, la labor desarrollada por la cancillería imperial romana iba a permitir a esos mismos ciudadanos el disfrute, gozando de una absoluta tranquilidad, de los resultados logrados con sus esfuerzos<sup>11</sup>.

Ahora bien esta situación de estabilidad, moderación y equilibrio no tendría más que un éxito de alcance temporal, que en modo alguno se podría prolongar indefinidamente; en ese sentido, ya desde la época de Marco Aurelio, los territorios provinciales cercanos a las líneas fronterizas del Imperio iban a verse amenazados por los ataques de las poblaciones exteriores al mismo<sup>12</sup>.

Por otro lado había que añadir una rigidez excesiva en cuanto a los mecanismos utilizados por la administración para su mejor funcionamiento, sin olvidar los primeros intentos de usurpación, que tendrían su base de apoyo y descontento en las provincias orientales<sup>13</sup>.

8 A.R. Birley, *Marcus Aurelius. A Biography*, Londres 1987 (2ª edic.), pp. 27-29.

9 G. Alföldy, *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen*, Bonn 1977, pp. 123ss.

10 J. Andreau, *L'économie du monde romain*, París 2010, pp. 157ss.

11 Sobre la bibliografía anterior a la década de los 70 del siglo pasado remitimos a M. Hammond, "The Antonine Monarchy: 1959-1971", *ANRW II.2* Berlín-Nueva York 1975, pp. 329ss.

12 Ver, por ejemplo, sobre el *limes* renano-danubiano M. Stahl, "Zwischen Abgrenzung und Integration. Die Verträge der Kaiser Mark Aurel und Commodus mit den Völkern jenseits der Donau", *Chiron* 19 (1989) 289ss.

13 D.C. Braund (ed.), *The Administration of the Roman Empire (241 B.C.-A.D. 193)*, Exeter 1988, pp. 180ss.

Avanzando en el tiempo tales peligros y disensiones internas se agravarían aún más en la época de Cómodo, sucesor de Marco Aurelio, hasta el punto de que su asesinato daría paso a una etapa de crisis que pondría fin a esa amalgama de tendencias, contradictorias pero confluyentes, que, como solución de síntesis entre parámetros contrapuestos, habían llegado a confeccionar y compaginar la fase histórica correspondiente a los emperadores de la dinastía de los Antoninos<sup>14</sup>.

## 1. LA POLÍTICA INTERNA DE ANTONINO

Los componentes del Senado romano vieron cumplidos sus deseos desde el momento en que Antonino, que poco después recibiría el sobrenombre de Pío debido a la concesión de la apoteosis a su padre adoptivo Adriano<sup>15</sup>, a lo que había que añadir la moralidad de su conducta, de la que había dado cumplidas muestras, pasó a ser nombrado a los 52 años de edad magistrado supremo del Imperio (año 138) al tiempo que, algunos años después (concretamente en el 147), Marco Aurelio era asociado al trono<sup>16</sup>.

Procedente de la provincia gala de Narbonense, aunque contando al parecer con las mismas raíces hispanas que sus predecesores Trajano y Adriano, no se hallaba arropado sin embargo por el mismo talento y temperamento militar que el primero<sup>17</sup>, encontrándose exento igualmente del talante innovador de que había hecho gala el segundo con respecto a la administración romana<sup>18</sup>.

Más bien se trataría de una persona de gustos tradicionales (y, por tanto, conservadores), que en ningún momento se propondría como objetivo final cambios radicales ni reformas profundas en lo que al marco administrativo se refería; por ello su ideal político parece haberse centrado en el logro de la felicidad para todos los

14 G. Martinelli, "Tradizione e dipendenze (Cass. Dio LXXIII,22,1-4 e Herod. I,17,1-8)", *AALig* 45 (1988) 343ss.

15 En este sentido Dión Casio recoge (69.20.1-5) la justificación de dicho emperador con respecto a la selección de Antonino Pío como sucesor. Cf. C. Davenport y Ch. Mallan, "Hadrian's Speech in Cassius Dio's *Roman History* and the Problem of Imperial Successions", *AJPh* 135 (2014) 637ss.

16 G. Seelentag, "Trajan, Hadrian und Antoninus Pius: Deutungsmuster und Perspektiven", *Zwischen Strukturgeschichte und Biographie*, Oldenbourg 2011, pp. 295ss.

17 J.M. Blázquez, *Trajano*, Barcelona 2003.

18 J.M. Blázquez, *Adriano*, Barcelona 2008.

súbditos del Imperio<sup>19</sup>, y en ese contexto, con el fin de mostrar su altruismo con sus súbditos, rechazaría las herencias de quienes tenían hijos, al tiempo que fue pionero en invalidar los legados a su favor de los testamentos realizados por temor al castigo<sup>20</sup>.

Su actuación en lo concerniente a los asuntos internos parece haberle llevado, como en el caso de sus predecesores, al mantenimiento de buenas relaciones con la institución senatorial, con cuyos miembros desplegaría en todo momento una política de colaboración y acercamiento; como consecuencia de ello devolvería a los integrantes del Senado el control administrativo de las tierras de Italia, a pesar de que los restantes engranajes del aparato estatal continuaran prácticamente como en la época de Adriano<sup>21</sup>.

Junto a ello su benevolencia en relación con el suelo itálico quedaría de manifiesto igualmente en la restitución de la totalidad del oro coronario que se le había entregado en el momento de su adopción, añadiéndose además el hecho de que la mitad de dicha suma sería devuelta a los provinciales<sup>22</sup>.

Al mismo tiempo desarrollaría ampliamente la institución asistencial de carácter público fundada por Nerva y potenciada de inmediato por Trajano en beneficio de los grupos sociales menos favorecidos económicamente<sup>23</sup>; en concreto dicha fundación se consagraría a la memoria de su mujer Faustina, fallecida en el 140<sup>24</sup>.

Por lo que respecta a los acontecimientos militares serían muy pocos en número y escasamente significativos durante los años de su reinado: por ello no sólo le fue posible controlar de manera pacífica los atisbos de conflicto en las provincias orientales, sobresaliendo únicamente algunas operaciones militares llevadas a cabo en

19 Más detalles en M. Grant, *The Antonines. The Roman Empire in Transition*, Londres 1994, pp. 157ss.

20 SHA, *Ant.* 8.

21 F. Millar, *The Emperor in the Roman World*, Londres 1977, pp. 237ss.

22 SHA, *Ant.* 8: "repartió abundantes donativos tanto al pueblo como a los soldados". Cf. B. Rémy, H. Desaye y J. Dalaison, *Antonin le Pieux vu par les textes antiques (138-161)*, París 2012, pp. 38-40.

23 Ver, por ejemplo, P. Veyne, "Les alimenta de Trajan", *Les empereurs romains d'Espagne*, París 1965, pp. 163ss.

24 SHA, *Vita Ant.* 8: "en honor de Faustina fundó un colegio de huérfanas, a las que llamó faustinianas". Cf. C. González Román, "Trajano *optimus princeps*: a propósito de los *alimenta*", en J. González (ed.), *Trajano optimus princeps: de Itálica a la corte de los Césares*, Sevilla 2004, pp. 173ss.

Numidia y Mauritania, lo que conllevaría a su vez un reforzamiento temporal del ejército estacionado en el Norte de África, así como del *limes* correspondiente con respecto a las poblaciones indígenas, sobre todo en el período que transcurre entre 144 y 149<sup>25</sup>.

De la misma manera encontramos en ese tiempo ciertas menciones a las revueltas que tendrían lugar en los territorios de Judea, Grecia y Egipto, que obedecerían sin duda a desordenes sociales provocados como consecuencia de la percepción de los impuestos y que serían fácilmente reprimidas<sup>26</sup>.

Los recursos económicos, que se encontraban en la base de la gestión administrativa del Imperio, provendrían en su mayor parte de las provincias, especialmente las del Mediterráneo occidental, de las que tanto una Italia empobrecida como una Roma hipertrofiada lograban su *annona*, y que, por otro lado, contribuían con un amplio contingente de elementos humanos a la ocupación necesaria de los puestos y funciones de los diferentes estamentos de la administración<sup>27</sup>.

A este respecto no debemos olvidar que, bajo la acción directa de los emperadores y de sus respectivos *procuratores* (delegados), se continuaba dando paso al surgimiento y consolidación de numerosas ciudades con *status* municipal en todas las provincias del Imperio, conectándose cada una de ellas con las más cercanas en cuanto a sus intereses, sobre todo en las regiones llanas, a cuya fertilidad había que añadir una tradición de cultura urbana desde siglos<sup>28</sup>.

En este contexto se inscribe la actividad edilicia llevada a cabo en tiempos de Antonino Pío, y no solo en la capital del Imperio (templo y sepulcro dedicados a Adriano<sup>29</sup>, restauración del Grecoestadio

25 M. Bénabou, *La résistance africaine à la romanisation*, París 1976, pp. 432ss. Cf. N. Santos, "La participación de los astures en la conquista y administración romanas del Norte de África", *Homenaje a E. Gozalbes Cravioto* (en prensa).

26 K.F. Stroheker, "Die Aussenpolitik des Antoninus Pius nach der Historia Augusta", *Bonner-Historia-Augusta Colloquium*, Bonn 1966, pp. 241ss.

27 M.T. Arnold, *The Roman System of Provincial Administration to the Accession of Constantine the Great*, Roma 1968, pp. 125-128.

28 F. Jacques, *Les cités de l'Occident romain. Du Ier siècle avant J.-C. au VIe siècle après J.-C. Documents traduits et commentés*, París 1991.

29 Sobresale entre estos edificios para honrar a dicho emperador el arco de la vía Flaminia que debería servir como ingreso monumental a un área sacra, que, aunque iniciaría dicho personaje, sería concluido por su sucesor. Cf. M. Fuchs, "Ein Ehrenbogen für Hadrian im Rom: Würdigung eines vielseitigen Kaisers am Ende seines Lebens", *BCAR* 115 (2014) 125ss.

tras un incendio, renovación del anfiteatro y del templo de Agripa, así como del puente Sublicio, restauración del Faro y de los puertos de Gaeta y Terracina, así como de los baños de Ostia y de los templos de Lanuvio....)<sup>30</sup> sino también en muchas otras ciudades provinciales.

Y, como consecuencia de este comportamiento por parte de la cancillería imperial, se afianzaría en Roma una situación de seguridad y estabilidad, que abarcaría a gran parte de la población, de la misma manera que sucedería en tiempos de sus predecesores<sup>31</sup>.

A esta situación placentera para los habitantes del Imperio habría que añadir la concesión de ayudas a muchos centros urbanos de las provincias “para que emprendieran nuevas obras públicas o restauraran las antiguas, cooperando de ese modo con los magistrados y senadores de las ciudades en el desempeño de sus funciones”<sup>32</sup>.

Cada uno de dichas ciudades dispondría de autarquía, tanto desde el punto de vista político como administrativo, en todos los casos bajo la supervisión del gobernador provincial correspondiente: en ese contexto los magistrados municipales eran elegidos por la totalidad de los ciudadanos, de manera diferente a lo que sucedía en aquellos momentos en Roma, donde los comicios se hallaban vacíos de contenido y de representación político-social<sup>33</sup>.

De esta manera las curias (consejos) y magistraturas municipales llevarían a cabo una actividad fructífera tanto en el campo administrativo-territorial como en el financiero, religioso-festivo, de asistencia social y educación, de justicia civil y criminal, que, aunque se desarrollase en un marco restringido, contaba con un ritmo de vida completo, real y concreto<sup>34</sup>.

Por otro lado este desarrollo positivo de los núcleos urbanos traería consigo una ascensión gradual de los provinciales hacia la

30 Ver, por ejemplo, M.T. D'Alessio, “Der Tempel des Hadrian auf dem Marsfeld: neue Rekonstruktionsvorschläge”, *AW* 6 (2015) 22-25.

31 M.T. Boatwright, “Antonine Rome: Security in the Homeland”, *YCIS* 35 (2010) 169ss.

32 SHA, *Vita Ant.* 8. Sin embargo, en las provincias orientales esta actividad edilicia, como consecuencia de una cierta crisis económica, tendría que ver más con el mantenimiento que con la erección de nuevos edificios públicos. Cf. S. Puliaiti, “Tutela e reficere: aspetti della politica edilizia di Antonino Pio nella riflessione di Callistrato”, *Koinonia* 39 (2015) 401-410.

33 Ver, por ejemplo, F. Grelle, *L'autonomia cittadina fra Traiano e Adriano. Teoria e prassi dell'organizzazione municipale*, Nápoles 1972.

34 F. Abbot y A.C. Johnson, *Municipal Administration in the Roman Empire*, Nueva York 1965 (reimp.).

escala superior de la jerarquía social (promoción al orden senatorial), siendo especialmente en tiempos de los Antoninos cuando dicho proceso se hizo más regular y constante<sup>35</sup>.

Sin embargo, eso no implicaba que la existencia de tales microcosmos ciudadanos resultase siempre fácil, ya que en innumerables ocasiones se sentirían incapaces de afrontar los gastos y mantenimiento que su funcionamiento conllevaba, sobre todo en cuanto a la construcción de los edificios públicos y a la celebración de las fiestas locales, por lo que hubo que recurrir a ayudas externas, provenientes de los ciudadanos más pudientes, quienes practicaban asiduamente su solidaridad evergética<sup>36</sup>.

Frente a ello esta serie de gastos y objetivos en su conjunto, que tendrían su ámbito de acogida en cada uno de los núcleos urbanos, no solo en el plano urbanístico sino también en el de la calidad de vida de sus habitantes, apenas dejaba al campo una posibilidad de existencia a un nivel de subordinación casi absoluta<sup>37</sup>.

Por último, por lo que se refiere a la política interior de Antonino, en ningún momento destituiría de su cargo a algún magistrado honrado, si hacemos excepción de Orfito, prefecto de la ciudad, que lo había solicitado<sup>38</sup>.

## 2. LOS CRISTIANOS EN EL MARCO DEL COMPORTAMIENTO RELIGIOSO DE ANTONINO PÍO

Con respecto a este aspecto tenemos conocimiento de que tanto Nerva como Trajano, Adriano y Antonino Pío serían divinizados a su muerte, de la misma manera que lo iban a ser más tarde Lucio Vero y Marco Aurelio: este incremento de emperadores divinizados aumentaría igualmente el número de sacerdotes y de ceremonias de culto, lo que reforzaría a su vez todo lo relacionado con el culto

35 I. Shatzman, *Senatorial Wealth and Roman Politics*, Bruselas 1975, pp. 143ss.

36 E. Frézouls, "Evergétisme et construction urbaine dans les Trois Gaules et les Germanies", *Revue du Nord* n° 260 (1984) 27ss. Como ampliación de todo lo que supuso esta liberalidad por parte de algunos ciudadanos en el Imperio remitimos, entre otros, a E. Melchor, *La munificencia cívica en el mundo romano*, Madrid 1999.

37 Para el caso de las provincias hispanorromanas ver L.A. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto 1990.

38 SHA, *Vita Ant.* 8.



imperial, convirtiéndose en un atractivo cada vez mayor en el marco ideológico de todos los ciudadanos de las provincias<sup>39</sup>; además, este tipo de actuación se vería fomentado por los propios emperadores, quienes verían en él una manera impagable de afianzar su poder<sup>40</sup>.

Junto a ello las asambleas provinciales, convocadas cada año con el fin de organizar todo lo relacionado con la celebración del culto imperial, acabarían adquiriendo, durante el siglo II, un significado político destacado en conexión con el papel cada vez más significativo que desempeñaban los provinciales en el marco de la administración del Imperio<sup>41</sup>.

Si hacemos excepción de la región de Egipto, que no iba a contar más que con un culto al emperador muy localizado y no de carácter provincial, el resto de las provincias romanas dispondría de tales asambleas, en las que cada centro urbano tendría como representante a uno de sus ciudadanos más ricos y respetados: como consecuencia de ello la congregación de tales delegados en asamblea (*concilium*) daba apoyo a la configuración y consolidación de la élite que integraba la burguesía municipal<sup>42</sup>.

En el transcurso de dichas reuniones intercambiarían opiniones e impresiones acerca de la situación general del territorio correspondiente a la provincia, así como de los avatares que se producían en la misma, convirtiéndose en portavoces directos de sus conciudadanos e intérpretes a un mismo tiempo de la opinión pública<sup>43</sup>; por otro lado a través de tales asambleas a los provinciales les estaba permitido orientar en cierto sentido algunos aspectos de la administración central romana.

Un ejemplo característico de este culto imperial lo vamos a encontrar en territorio galo, concretamente en el altar de las tres provincias, emplazado en *Lugdunum* y en el que se congregaban en asamblea, el 1 de agosto de cada año, los delegados de las provincias

39 H.G. Pflaum, "Les prêtres du culte impérial sous le règne d'Antonin le Pieux", CRAI (1967) 194ss.

40 Más detalles en O. Schipp, *Die Adoptivkaiser: Nerva, Trajan, Hadrian, Antoninus Pius, Marc Aurel, Lucius Verus und Commodus*, Darmstadt 2011.

41 Como ejemplo la carta dirigida por el emperador a la asamblea de Asia (Euseb., *HE* 4.13.1-7) a la que nos referiremos más abajo.

42 A. Jakobson, *Elections and Electioneering in Rome*, Stuttgart 1999, pp. 155ss.

43 N. Mackie, "Urban Munificence and Growth of Urban Consciousness in Roman Spain", *The Early Roman Empire in the West*, Oxford 1990, pp. 179ss.

Lugdunense, Aquitania y Bélgica, eligiéndose en ese momento al sacerdote provincial encargado de dichas ceremonias entre la burguesía-nobleza local<sup>44</sup>.

No obstante, durante la época de Antonino Pío se produciría un cambio sustancial con respecto a las conexiones entre el cristianismo y el mundo grecorromano: a este respecto sabemos que los primeros brotes de persecución contra los adeptos del cristianismo habían estado relacionados con el conflicto entre el judaísmo y el Imperio romano a finales del siglo I<sup>45</sup>, a pesar de que, según todos los indicios, todavía en el año 137 el martirio de Telesforo en la capital del Estado quizás pueda ser considerado como una consecuencia directa de la guerra judía<sup>46</sup>.

Hemos de añadir además el hecho de que los cristianos parecen haberse sentido arrastrados por el espíritu del apocalipsis judío: y en ese contexto Roma se presentaría ante sus ojos como la ciudad poseída por el demonio, mientras que, como contraposición, considerarían que la voluntad de Dios pondría fin, en un breve espacio de tiempo, al conflicto que se mantenía entre la capital del Imperio y la ciudad de Dios<sup>47</sup>.

Este tipo de concepción religiosa se mantendría, con mayor o menor fuerza, durante todo el siglo II, visualizándose de forma mucho más evidente por medio del montanismo<sup>48</sup>; por ello no es de extrañar que Celso contemplara en el cristianismo el reflejo de una herejía netamente judía, de la que había que defender al Estado romano<sup>49</sup>.

A pesar de todo, las comunidades cristianas se irían manifestando progresivamente ante la mirada de los paganos bajo una perspectiva distinta, reconociéndoles éstos su originalidad, pero al

44 M. Le Glay, "Le culte impériale à Lyon au II<sup>e</sup> siècle ap.J.C.", *Les martyrs de Lyon*, París 1978, pp. 19ss.

45 G. Jossa, *I cristiani e l'Impero romano da Tiberio a Marco Aurelio*, Roma 2006, pp. 89ss.

46 M. Holder, *History of the Jewish People 2*, Jerusalem 1986, p. 60.

47 J. Daniélou y H. Marrou, *Nouvelle histoire de l'Église. I: Des origines à Grégoire le Grand*, París 1963, p. 118.

48 W. Taberne, *Prophets and Gravestones: An Imaginative History of Montanists and Other Early Christians*, Peabody 2009.

49 J. Fernández Ubiña, "Celso, la religión y la defensa del Estado", *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela 1988, 3, pp. 235ss.

mismo tiempo sin saber muy bien cómo clasificarlos en el marco de su ideología religiosa<sup>50</sup>.

Teniendo presente este planteamiento no es de extrañar que los integrantes de las comunidades cristianas se fueran manifestando progresivamente ante la mirada de los paganos como seres singulares, a pesar de que vivieran al margen de la sociedad, siendo esta imagen la que nos han transmitido en su conjunto los testimonios de que disponemos en la actualidad para los tiempos de Antonino Pío y Marco Aurelio<sup>51</sup>.

A este respecto, por ejemplo, Melitón de Sardes llega a afirmar que, cuando Marco Aurelio fue asociado al trono por Antonino Pío, éste mantuvo una correspondencia epistolar con un grupo de ciudades, en concreto con Tesalónica, Larissa, Atenas y una más dirigida a la totalidad de los habitantes de Grecia, asegurando que se trataba de documentos del mismo contenido que el edicto enviado por Adriano y que tenía a Minucio Fundano como principal destinatario; añadía además el hecho de que tales misivas prohibían las persecuciones anticristianas si no se disponía de pruebas fehacientes de haber transgredido las normas político-religiosas romanas en vigor en aquellos momentos<sup>52</sup>.

Parece evidente que, en el transcurso de los años del reinado de Antonino Pío, a pesar de que se haya adjudicado por otros investigadores a Marco Aurelio, contamos con una carta dirigida a la asamblea de Asia (*koinón*), transmitida por Melitón de Sardes en su *Apología*<sup>53</sup> y reflejada igualmente en Eusebio de Cesarea; este autor, que alude no solo a la *Apología* de Melitón sino también a las dos *Apologías* de Justino<sup>54</sup>, nos ha transmitido dicha misiva con ciertas variantes en el texto y con algunos títulos diferentes: el manuscrito de Justino hace de ella un documento original de la

50 W.H.C. Frend, "Early Christian and Society. A Jewish Legacy in the pre-Constantinian Era", *HThR* 76 (1983) 53ss.

51 C. González Román, "Los apologetas griegos de época antonina y la cultura helenística", en M. Morfakidis y M. Alganza, *La religión en el mundo griego: de la Antigüedad a la Grecia moderna*, Madrid 1997, pp. 209ss.

52 Euseb., *HE* 4.26.10. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", *JRS* 58 (1968) 37.

53 W. Scheenmelcher, "Histoire du salut et empire romain. Méliton de Sardes et l'État", *BulLitEcl* 75 (1974) 81ss.

54 R. Weinjenborg, "Méliton de Sardes, lecteur de la première Apologie et du Dialogue de saint Justin", *Antonianum* 49 (1974) 362ss.

corte de Antonino Pío, que sería emitido durante el desempeño de su vigésimocuarta tribunicia potestad, es decir entre el 10 de diciembre del 160 y el momento de su fallecimiento (7 de marzo del 161)<sup>55</sup>.

En cuanto a Eusebio, ubica dicha correspondencia entre los últimos avatares del reinado de Antonino Pío, adscribiéndola explícitamente a dicho emperador en los siguientes términos<sup>56</sup>:

“El emperador César Marco Aurelio Antonino Augusto Armenio, pontífice máximo, en su decimoquinto poder tribunicio, cónsul 3 veces a la asamblea de Asia saludos.

Reconozco que resulta agradable a los dioses que tales personas no escapen a la averiguación; en cuanto a ellos, serán castigados quienes no quieran ofrecer sacrificios: a éstos los estáis empujando a la agitación al tiempo que los confirmáis en la doctrina que profesan al acusarles de ateos; para ellos, así acusados, sería preferible que hayan muerto por su propio Dios a seguir viviendo.

De ahí que, incluso, estén venciendo, ya que entregan su propia vida en lugar de obedecer a los que vosotros pretendéis que nieguen.

Por lo que concierne a los terremotos, pasados y presentes, no estará de más recordaros que os sentís acobardados cuando llegan y comparáis vuestra situación a la suya: en efecto, ellos se vuelven mucho más confiados para con Dios, mientras que vosotros, en todo el tiempo en que parecéis estar en completa ignorancia, descuidáis a los otros dioses y el culto del inmortal; los cristianos lo adoran y vosotros lo maltratáis y perseguís a muerte.

En favor de éstos ya escribieron a nuestro divino padre muchos gobernadores provinciales, a los cuales contestó que en nada molestasen a aquéllos, a no ser que fuera evidente que emprendían algo contra el poder público de Roma.

De la misma manera a mí me han hablado muchos acerca de ellos y también les he contestado siguiendo la opinión de mi padre; pero, si alguien persistiera en llevar ante los tribunales a alguno de ellos por ser tales, quede el acusado libre de cargos, aún en el caso de que aparezca evidente que es cristiano; sin embargo, el acusador estará sujeto a castigo.

55 Por lo tanto en los meses finales de su reinado, lo que llevaría a confundir la emisión de dicha carta con los inicios de la actividad política de Marco Aurelio como emperador, máxime si tenemos en cuenta que Antonino Pío lo había asociado al trono bastantes años antes.

56 HE 4.13.1-7.

Publicado en Éfeso, en la asamblea de Asia<sup>57</sup>.

A pesar de ello los manuscritos de este documento parecen asignar claramente su autoría a Marco Aurelio, a quien añaden además el calificativo de Armenio (en realidad el título imperial recibido sería el de *Armeniacus* a mediados del 164<sup>58</sup>), en una fecha anterior a su tercer consulado, por consiguiente en alguno de los días que transcurren entre el 7 de marzo y los momentos finales del año 161<sup>59</sup>.

Por lo que concierne a su contenido encontramos en el mismo referencias a toda una serie de terremotos: a este respecto Elio Arístides ha registrado un buen número de ellos, de carácter violento en su totalidad, durante el proconsulado de Lucio Antonio Albo, quien al parecer sería gobernador de la provincia de Asia bien durante los años 147-148 bien en 151-152<sup>60</sup>, aunque no existe impedimento alguno para pensar que pudo continuar siéndolo durante los años 161-162, de acuerdo con lo que se deduce de una serie de inscripciones en que dicho personaje aparece mencionado<sup>61</sup>.

En cualquier caso es posible que el contenido de dicha carta se pueda interpretar como la reafirmación de lo emitido ya con anterioridad por los emperadores precedentes en el sentido de que los cristianos serían dejados en libertad únicamente en el caso de que no conspirasen contra el Estado romano, estableciendo simultáneamente la norma de que los fieles cristianos no podían ser castigados por el mero hecho de serlo<sup>62</sup>.

No obstante, no conocemos todavía ninguna confirmación de este postulado durante los años precedentes, al tiempo que la formulación contraria, es decir que los cristianos eran considerados criminales por su solo nombre, parece atestiguar en los años posteriores al 161.

57 N. Santos, *Cristianismo y sociedad pagana en el Imperio romano durante el siglo II*, Oviedo 1998, pp. 161-162.

58 Nos hallaríamos, por tanto, ante un anacronismo, o bien una redacción posterior, tal vez interesada, por parte de algún miembro de una comunidad cristiana.

59 Más detalles en R. Freudenberger, "Christenreskript. Ein umstrittenen Reskript des Antoninus Pius", *Zeitschrift für Kirchengeschichte* 78 (1967) 1ss.

60 Ael. Arist. 49.38ss. Cf. A. Degrassi, *Fasti consolari dell'Impero romano, dal 30 av. C. al 613 d.C.*, Roma 1952, p. 38.

61 G.W. Bowersock, "The Proconsulate of Albanus", *HSCPh* 72 (1967) 289ss.

62 Euseb., *HE* 4.26.6-7. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", p. 38.

Esta misma orden de la cancillería imperial aparece recogida y asumida en la epístola referida a los cristianos de las ciudades galas de *Lugdunum* y *Vienna*<sup>63</sup>, siendo objeto de ataque y controversia por parte de Melitón de Sardes en su *Apología*<sup>64</sup>; por otro lado parece haberse erigido en la base de la acusación a través de la cual Justino y sus compañeros serían juzgados y ejecutados entre los años 161 y 168<sup>65</sup>.

### 3. ANTONINO PÍO Y LOS MÁRTIRES CRISTIANOS

Los casos más sobresalientes de las persecuciones contra los cristianos referidas a los años de los emperadores Antoninos posteriores a Adriano podrían corresponderse en un principio con los martirios de Policarpo, Justino, los habitantes de las ciudades galas mencionadas así como el de los de *Scillitum*<sup>66</sup>, sin olvidar el de Apolonio.

Al parecer Antonino habría enviado en el año 141 un documento epistolar al legado de la provincia Lugdunense, Pacato, dirigido contra las sectas y religiones desconocidas, a través del cual se establecían penas acordes con el *status* social de los acusados, es decir el destierro para los *honestiores* y la muerte para los *humiliores*: todo apunta a que dicha misiva tendría como objetivo principal a los astrólogos y magos, cuyo número iba en aumento por todas las provincias, aunque tal vez su aplicación pudo haber perjudicado igualmente al colectivo de los cristianos<sup>67</sup>.

Por ello es posible afirmar que, con anterioridad, de acuerdo con el documento conocido como *Pastor de Hermas*, al parecer hubo un grupo de cristianos que no solo serían denunciados a las autoridades sino también forzados a elegir entre el rechazo de su fe o una confesión abierta de la misma: en dicho documento existen referen-

63 Euseb., *HE* 5.1.47. Cf. J. de Churruca, "Dos procesos por cristianismo en Roma en tiempos de Antonino Pío", *Estudios de Deusto* 21 (1973) 135ss.

64 Euseb., *HE* 4.26 y Athenagoras, *Leg. pro Christ.* 1ss.

65 *Acta Just.* 4-5.

66 Sobre la muerte de estos considerados como los mártires pioneros de la Iglesia africana y su datación en tiempos de Cómodo ver N. Santos y M. García, "Los primeros mártires cristianos de la Iglesia africana", *MHA* 15-16 (1994-1995) 291ss.

67 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005, p. 52.

cias sobre los considerados bienaventurados por no haber negado sus creencias<sup>68</sup> pero también sobre los juzgados como “apóstatas y traidores a la Iglesia, que con sus pecados blasfemaron del Señor y que, sobre todo, se avergonzaron del nombre del Señor, que fue invocado sobre ellos”<sup>69</sup>.

En cualquier caso Justino, que llegaría a la capital del Imperio desde territorio palestino en tiempos del emperador que estamos analizando, afirma con una convicción absoluta que “no hay nadie capaz de intimidarnos y someternos a servidumbre a quienes por toda la faz de la tierra hemos depositado nuestras creencias en Cristo”.

Y a renglón seguido añade que, pese a todos los padecimientos a que se hallaban sometidos los cristianos de su época, no dejaban por ello de mostrar al mundo la fortaleza de su fe, lo que sin duda contribuía a incrementar el número de seguidores de Jesús:

“Se nos decapita, se nos levanta sobre las cruces, se nos arroja a las fieras, a la cárcel, al fuego, y se nos somete a todo tipo de tormentos; sin embargo, a la vista de todo el mundo se observa que no apostatamos de nuestra fe, sino que, al contrario, cuantos mayores son nuestros sufrimientos, tanto más aumenta el número de cuantos abrazan la fe, así como la piedad por el nombre de Jesús”<sup>70</sup>.

Con estos planteamientos de base nos vamos a extender un poco más con el primero de dichos martirios y las divergencias surgidas en las décadas intermedias del siglo XX entre los investigadores: las diferencias de opinión a este respecto van desde quienes lo fechan en el 155 hasta quienes lo emplazan en el 177, dataciones que corresponden por consiguiente a tiempos de Antonio Pío o de Marco Aurelio.

Las *Actas* de dicho martirio de las que disponemos en la actualidad tal vez haya que situarlas ya en la época del primer emperador de la dinastía de los Severos, pudiendo ser consideradas como un reflejo fiel de las discusiones doctrinales suscitadas por la

68 II.2.6 y III.2.1.

69 VIII.6.4. Cf. II.2.2.

70 *Dial. Tryph.* 110.

herejía montanista, que había arraigado profundamente en el seno de ciertas agrupaciones cristianas<sup>71</sup>.

En el origen de dicha disputa hallamos el planteamiento de Grégoire y Orgels, para quienes la *Passio* de Policarpo únicamente puede ser considerada como un documento antimontanista, de manera que su datación no podría situarse con anterioridad al año 171<sup>72</sup>; junto a ello estos mismos investigadores se muestran partidarios de regresar a la fecha que parece desprenderse del relato de Eusebio de Cesarea y localizar dicho martirio durante el 177.

De inmediato surgirían opiniones opuestas a dicho planteamiento, que tenía como base el testimonio eusebiano, así como contra la argumentación en que se basaba la cronología de la muerte de Policarpo: en primer término Griffé se inclinaría por situar dicha fecha en el 155 o, a lo sumo, al año siguiente<sup>73</sup>; de la misma manera, y casi sincrónicamente, Telfer fue de la opinión de que la fecha propuesta por Grégoire y Orgels contaba con serios obstáculos para ser admitida, puesto que se hallaba en disonancia con los testimonios históricos, tanto en el caso del propio Eusebio como de Ireneo, por lo que la cronología más verosímil rondaría en torno al año 168<sup>74</sup>.

A renglón seguido Marrou se mostraría totalmente contrario a la fecha asignada por Grégoire, poniendo especial énfasis en la imposibilidad de admitir la fecha del 177<sup>75</sup>; ahora bien, puesto que no es posible considerar como seguro el capítulo 21 del *Martirio de Policarpo*, la datación del mismo debe basarse en las referencias de Eusebio, quien no solo en su *Historia Eclesiástica* sino también en su *Crónica* lo sitúa en los primeros momentos del reinado de Marco Aurelio, con cierta probabilidad entre el 161 y el 168-169<sup>76</sup>.

71 Ver, por ejemplo, Th. Brüggemann, "Zwischen Volksglaube und Häresie: der Montanismus und die entsehende Amts Kirche im Phrygien während des 2. Jh. n. Chr.", *Altertum* 56 (2011) 11ss.

72 H. Grégoire y P. Orgels, "La véritable date du martyre de S. Polycarpe (23 février 177) et le Corpus Polycarpianum", *AB* 69 (1951) 1ss.

73 E. Griffé, "À propos de la date du martyre de saint Polycarp", *BullLitEcl* 52 (1951) 170ss.

74 W. Telfer, "The Date of Martyrdom of Polycarpe", *JThS* N.S. 3 (1952) 79ss.

75 H.I. Marrou, "La date du martyre de saint Polycarpe", *AB* 71 (1953) 5ss.

76 M. Simonetti, "Alcune osservazioni sul martirio di S.Policarpo", *GIF* 9 (1956) 328ss.



Tiempo después brotaría de nuevo dicha polémica: en un artículo conjunto Grégoire, Orgels y Marrou consideraban completamente falsa una noticia publicada el año anterior, basada en un epígrafe descubierto en Atenas<sup>77</sup>, con respecto a la datación de los martirios de Pionio y Policarpo, a los que Eusebio de Cesarea, como principal fuente de información, parece hacer corresponder ya con los años de la persecución de Marco Aurelio<sup>78</sup>.

Ahora bien, es posible pensar que el hecho de que este martirio no se registre en las actas de los siglos siguientes tal vez obedecería a que los cristianos del siglo III deseaban hacer desaparecer cualquier rastro de la actividad contra los cristianos en tiempos de Marco Aurelio, así como hacer sobresalir la autoría de ese tipo de acciones a iniciativa de Decio<sup>79</sup>.

Finalmente otros investigadores han llegado a considerar las diferencias que se registran entre el relato de Eusebio<sup>80</sup> y el *Martirio de Policarpo*<sup>81</sup> se deberían exclusivamente a los errores cronológicos del primero, quien habría localizado equivocadamente en tiempos de Marco Aurelio la muerte de dicho personaje cuando realmente habría tenido lugar en el reinado de Antonino Pío<sup>82</sup>.

Debido a ello es posible afirmar que quizás el historiador eclesiástico confundió la labor de Antonino Pío con la correspondiente a Marco Aurelio en relación con la misiva epistolar remitida por el emperador al *koinon* de Asia<sup>83</sup>; sin embargo, no debemos perder de vista en ningún momento que el martirio de Pionio, con el que se asocia a menudo el de Policarpo, tendría lugar en el transcurso del siglo III, coincidiendo ya con la actividad anticristiana desplegada por Decio.

77 L. Robert, "Recherches épigraphiques VI: Inscriptions d'Athènes", *REA* 62 (1960) 316ss.

78 H. Grégoire, P. Orgels y J. Moreau, "Les martyrs de Pionios et de Polycarpe", *BAB* 47 (1961) 72ss.

79 Por desgracia tampoco podemos recurrir en este punto a autores paganos vinculados directa o indirectamente con la corte de los Antoninos. Cf. A.M. Kemezis, "Lucian, Fronto and the Absence of Contemporary Historiography under the Antonines", *AJPh* 131 (2010) 285ss.

80 *HE* 4.15.

81 Cap. 21.

82 Por ejemplo, M. Sordi, "La data del martirio di Policarpo e di Pionio e il rescritto di Antonino Pio", *RSCI* 15 (1961) 277ss.

83 Euseb., *HE* 4.13.

Partidario igualmente de la fecha del martirio de Policarpo en tiempos de Marco Aurelio se considera Frend, para quien no solo dicho suceso sino también la consolidación del montanismo como herejía habrían tenido lugar ya durante el reinado de dicho emperador<sup>84</sup>.

A su vez Schwartz, tomando como elemento de comparación los paralelismos que descubrimos entre el *Martirio de Policarpo* y la obra *Sobre la muerte de Peregrino*, es de la opinión de que el documento hagiográfico sería posterior en cuanto a su fecha, sin que sea posible precisar con más rigor el espacio temporal que transcurriría entre ambos documentos en lo que se refiere al momento de su redacción<sup>85</sup>; junto a ello asegura que este mismo hecho entrañaría la desaparición de cualquier tipo de referencia cronológica con respecto a la muerte de Policarpo, que pudo haber tenido lugar en una época relativamente antigua si tenemos en cuenta los diversos sincronismos.

Como síntesis podemos afirmar que, tras haber analizado las distintas opiniones existentes al respecto, todos los indicios parecen apuntar a que la datación más probable del martirio de Policarpo se relacionaría con alguna fecha próxima a los años 155-156<sup>86</sup>.

#### 4. PROCEDIMIENTO PENAL CONTRA LOS CRISTIANOS

En cualquier caso, y aunque sabemos que la retórica apologética no se hallaría exenta de deformaciones evidentes, incluyendo la hipérbole como uno de sus recursos literarios más característicos, los autores antiguos que acabamos de mencionar parecen hacer referencia a la existencia de procesamientos contra los cristianos, cuando menos en el contexto de la ciudad de Roma<sup>87</sup>.

Y en este sentido no debemos olvidar que la apología como género literario, especialmente en el siglo II, en numerosas ocasiones se halla rodeada de elementos ficticios, superando por tanto los

84 W.H.C. Frend, "A Note on the Chronology of the Martyrdom of Polycarp and the Outbreak of Montanism", *Oikoumene*, Catania 1964, pp. 499ss.

85 J. Schwartz, "Note sur le martyr de Polycarpe de Smyrne", *RHPPhR* 52 (1972) 331ss.

86 T.D. Barnes, "A Note on Polycarp", *JThS* N.S. 18 (1967) 433ss.

87 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, p. 52.

parámetros correspondientes a una documentación historiográfica sería<sup>88</sup>.

Partimos del hecho de que, a pesar de los inconvenientes derivados de los escritos de los apologetas cristianos del siglo II y de que el enfrentamiento entre judíos y cristianos durante los comienzos del mismo habría desembocado en un comportamiento de intolerancia entre ellos<sup>89</sup> es posible que las palabras de Justino recogidas en el *Diálogo con Trifón* respondieran a la situación real de los adeptos del cristianismo en los momentos finales del reinado de Adriano y los iniciales de su sucesor Antonino Pío<sup>90</sup>.

Y ello a pesar de que la apreciación pagana del martirio y persecución contra los mismos durante prácticamente toda esa centuria se centraría en su consideración como acontecimientos extraordinarios y de carácter excepcional<sup>91</sup>.

Entre los componentes de las comunidades cristianas encausadas por la confesión de su fe y convertidos en mártires de la actuación derivada del comportamiento de Antonino Pío, a pesar de que no a todos ellos se les aplicase la pena capital como resultado de los juicios en los que se verían envueltos, cabe destacar un ejemplo individual (Policarpo, obispo de Esmirna) y otro colectivo (Ptolomeo, Lucio y un personaje cuyo nombre desconocemos), dado que los casos de Justino y Apolonio, así como los de los habitantes de las ciudades galas de *Lugdunum* y *Vienna*, y los de los mártires de *Scillitum* en el norte de África, muy difícilmente se pueden ubicar en tiempos de dicho emperador, correspondiendo más bien su cronología con la época de Cómodo a finales del siglo II.

Sobre la realidad histórica del primero de ellos y su posible datación hemos analizado ya la existencia de múltiples dudas, discrepancias y divergencias entre los investigadores acerca de su cronología, por lo que no vamos a incidir más en ello.

88 P. Ndoumal, "Le genre littéraire des apologies du IIe siècle: fictions ou oeuvres authentiques?", *BLE* 109 (2008) 367ss.

89 J. Fernández Ubiña, "Justino y Trifón. Diálogo e intolerancia entre judíos y cristianos a mediados del siglo II", *MEAH sección hebreo* 53 (2004) 123ss.

90 J. Fernández Ubiña, "Genealogía del cristianismo como diálogo y conflicto con el judaísmo", *Para entender el judaísmo*, en L. Miralles y E. Martín (coord.), Granada 2012, pp. 125ss.

91 J. Engberg, "Martyrdom and Persecution: Pagan Perspectives on the Persecutions and Execution of Christians c.110-210", *Contextualising Early Christian*, Berna 2011, pp. 93ss.

Con respecto al martirio colectivo de Ptolomeo, Lucio y su compañero de nombre desconocido es considerado por Justino como uno de los mejores argumentos para la defensa del cristianismo en aquellos años, llegándose a pensar que tal vez el apologeta sería testigo presencial del mismo al residir en aquel momento en la capital del Imperio, donde se llevaría a cabo su ejecución<sup>92</sup>.

En concreto en su segunda *Apología*, que elaboraría alrededor del 160<sup>93</sup>, inicia su descripción con el proceso y ejecución de estos tres mártires cristianos de la siguiente forma: en el contexto de un matrimonio pagano, que se encontraba en fase de separación, la mujer se decide a cambiar de vida influenciada por un catequista cristiano (Ptolomeo), intentando incluir también a su marido en el empeño; sin embargo, el marido rechaza la propuesta y la instrucción de la causa de separación la recibiría la mujer en su propio domicilio, teniendo presente que Ptolomeo no sería un simple esclavo de la familia, dado que parece haber desempeñado igualmente la profesión relacionada con la medicina (aunque ninguna razón induce a pensar que formaría parte del clero de Roma)<sup>94</sup>.

Todo apunta a que nos encontramos ante un ejemplo evidente de la actividad misionera llevado a cabo durante los primeros siglos por los adeptos de la nueva doctrina y por medio de la cual el cristianismo se iba introduciendo paulatinamente en el seno del mundo pagano, admitiendo muchos de los parámetros de su cultura<sup>95</sup>.

Al no conseguir arrastrar a su marido hacia sus convicciones esta mujer cristiana pone en marcha la separación, teniendo presente que el divorcio en Roma constituía un hecho bastante frecuente en el marco de la sociedad de la época; y es posible que con esos objetivos se apoyase en las palabras de Pablo en el sentido de que, en bien de la paz, a la persona fiel le está permitido separarse de su cónyuge infiel<sup>96</sup>.

92 Just., *II Apol.* 2.

93 En este sentido hemos de tener en cuenta que Q. Lolio Urbico sería prefecto de Roma entre los años 144 y 160.

94 D. Ruiz Bueno, *Actas de los mártires*, Madrid 1975, pp. 283-284.

95 F. Bovon, "Pratiques missionnaires et communication de l'Évangile dans le christianisme primitif", *RThPh* 114 (1982) 369ss.

96 *I Cor.* 7.12-16.

El marido parece haber denunciado a continuación a su mujer como cristiana, lo que nos lleva a considerar que la nueva doctrina en sí misma continuaría siendo motivo de acusación criminal en la legislación romana; no obstante, la mujer no se dejaría intimidar por ello, solicitando de inmediato del emperador la autorización pertinente para arreglar rápidamente las cuestiones patrimoniales vinculadas jurídicamente al proceso de divorcio, accediendo Antonino Pío a ello, por lo que se aplazaría el juicio, que al parecer nunca se reanudaría<sup>97</sup>.

Mientras se celebraba dicho acto judicial, y antes de su aplazamiento, el prefecto de Roma había hecho personarse ante el tribunal a Ptolomeo, maestro de la acusada en la doctrina cristiana: de acuerdo con todos los indicios dicho personaje sería torturado en un primer momento, aunque a continuación sería puesto en libertad, siendo condenado tiempo después en el transcurso de un proceso diferente, tal vez por motivos igualmente distintos<sup>98</sup>.

Sabemos que el desarrollo de los acontecimientos se produciría más o menos de la siguiente manera: un centurión con funciones policiales procedería a su encarcelamiento; una vez llevado ante el prefecto de la ciudad, Q. Lolio Urbico, únicamente se le interroga acerca de su condición de cristiano, de manera que la respuesta afirmativa confirmaría su condena a muerte.

Al mismo tiempo un espectador, de nombre Lucio, que seguía la causa ante el tribunal, protesta por el procedimiento judicial seguido contra el encausado y por la condena a muerte de un inocente, por lo que se ve obligado igualmente a responder de manera afirmativa a la misma pregunta y lograr similares consecuencias fatales; a esta comitiva de profesos cristianos se uniría además uno nuevo, cuyo nombre no ha sido recogido por los apologistas cristianos, que obtendría como premio el mismo final trágico<sup>99</sup>.

Tomando como referente este testimonio de la segunda *Apolo* de Justino es posible acercarnos a las características que en-

97 Just., *II Apol.* 1-8. Cf. Euseb., *HE* 4.17.2-7. Cf. J. de Churruca, "Dos procesos por cristianismo en Roma en tiempos de Antonino Pío", pp. 141-142.

98 Just., *II Apol.* 9-10. Cf. Euseb., *HE* 4.17.8-9.

99 J. de Churruca, "Les procès contre les chrétiens dans la seconde moitié du deuxième siècle", *RIDA* 26 (1979) 230.

cerraba la situación real de los cristianos en aquellos años: todo indica que la ley romana, apoyada en bases tradicionales y en la opinión de las masas populares, se enfrentaba directamente a los adeptos de la nueva doctrina, aunque en sus manos se encontrara la razón<sup>100</sup>; esto suponía que los jueces podrían condenarles a la pena capital sin ningún reparo, haciéndose necesario el derramamiento de sangre de los mártires para que dichas circunstancias adversas experimentaran un cambio en las décadas siguientes<sup>101</sup>.

En esa misma dirección contamos con la *Apología* de Arístides, tal vez redactada ya en la época de Antonino Pío, que nos presenta como actividad característica de las colectividades cristianas tanto la asistencia humanitaria a los miembros de las mismas como su liberación, en el caso de que ésta fuera posible<sup>102</sup>.

Y finalmente, en un contexto de circunstancias similares, Luciano de Samosata nos documenta el intento de liberación de la cárcel llevado a cabo por los cristianos con respecto a Peregrino<sup>103</sup>.

## CONCLUSIONES

¿Nos encontraríamos en realidad ante la actuación particular (y puntual) de ciertos representantes del poder político romano en regiones aisladas y muy concretas del Imperio en aplicación personal de la normativa emanada de los rescriptos emitidos con anterioridad con respecto a los cristianos por las cancillerías de Trajano y Adriano?

La respuesta parece ser afirmativa, pues a la no existencia de una orden imperial expresa en esta dirección por parte de Antonino Pío hemos de añadir la carta dirigida a la asamblea de las ciudades de Asia, recogida por Eusebio de Cesarea, que parece

100 N. Santos, "Presión popular y culto al emperador en las persecuciones anticristianas del siglo II", *HAnt* 18 (1994) 305ss.

101 S. Rucinski, "La procédure pénale devant le tribunal du préfet de la ville sur la base du témoignage de saint Justin", *RIDA* 3<sup>o</sup> ser. 53 (2006) 367ss.

102 Arist., *Apol. (syr.)* 15.6. Cf. D. Ruiz Bueno, *Padres apologistas griegos*, Madrid 1954, pp. 148-149.

103 Luc., *Peregr.* 12. Cf. F. Guillén, "Testimonio de Luciano sobre los cristianos", *Helmantica* 26 (1975) 249ss.

confirmar dicha aplicación, así como un respeto evidente hacia el colectivo de los cristianos.

Por consiguiente es posible afirmar que las referencias del *Pastor de Hermas* y del *Diálogo con Trifón*, este último obra de Justino, y a pesar de que todavía no se pueda contemplar en ellos una separación absoluta entre el judaísmo y el cristianismo, dado que ambos rezuman elementos de diálogo y conflicto entre sí, constituyen la base que parece preludiar el comportamiento desplegado por Antonino Pío con respecto al colectivo de los cristianos.

Dicha actividad se puede considerar como continuista al compararla con la correspondiente a sus predecesores Trajano y Adriano, situación que podemos deducir fácilmente del documento remitido por la cancillería imperial al *koinón* de Asia en el que se incluirían varios de los centros urbanos de las provincias orientales del Imperio de acuerdo con la descripción de Eusebio.

El contenido de dicho decreto enlazaría directamente con el comportamiento formulado por Trajano unas décadas antes a la pregunta de Plinio el Joven, a la sazón gobernador provincial de una de estas regiones orientales (en concreto la de Bitinia-Ponto).

Por consiguiente la actitud puesta de manifiesto por Antonino Pío en relación a los cristianos implicaría una cierta tolerancia, que, dado su talante religioso, se adaptaría perfectamente a la normativa legal existente al respecto desde las décadas anteriores.

Sin embargo, eso no desterraría la posibilidad de la existencia de acusaciones de carácter aislado (y, en consecuencia, casi excepcionales) contra ciertos miembros del grupo de los cristianos, especialmente si hemos de creer a Justino.

De cualquier forma no resulta posible cuantificar el número de quienes se verían implicados en dicho proceso ni las características del procedimiento penal que se seguiría contra ellos si hacemos excepción del caso documentado por dicho apologeta en el que el tribunal se hallaría presidido por el prefecto de la ciudad de Roma.

## RESUMEN

La documentación referida a las relaciones de dicho emperador con los cristianos resultan escasas y a veces ambiguas: a pesar de ello el *Pastor de Hermas*, el *Diálogo con Trifón* y la recopilación posterior de Eusebio de Cesarea nos permiten aproximarnos a dicha realidad.

Aunque la separación entre judaísmo y cristianismo no sería completa, pues las obras mencionadas aluden al diálogo y confrontación entre ambos, el contenido de la carta dirigida al *koinón* de Asia parece enlazar con el comportamiento formulado por Trajano como respuesta a Plinio el Joven y refrendado posteriormente por Adriano.

Esta actuación continuista no excluiría la existencia de acusaciones aisladas y puntuales contra algunos miembros de las comunidades cristianas en época de Antonino Pío, aunque no podamos cuantificar su número, siendo Policarpo el ejemplo más evidente.

*Palabras clave:* Antonino Pío, persecución anticristiana, *Pastor de Hermas*, *Diálogo con Trifón*, carta al *koinón* de Asia, actuación continuista, acusaciones aisladas y ocasionales.

## ABSTRACT

The information gathered in documents concerning the relation between the said emperor and Christians is scarce and somehow unclear. Despite that fact, though, *The Shepherd of Hermas*, the *Dialogue with Trypho* and the posterior compilation carried out by Eusebius of Caesarea allow for an approach to real facts.

The contents of the letter sent to the *Koinón* of Asia, in spite of the fact that the breach between Judaism and Christianity was not then yet complete (since the works mentioned allude to a degree of both dialogue and confrontation), seem to establish a link with Trajan's behaviour in response to Pliny the Younger, which Adrian would later on also adopt.

This degree of continuity would not leave out the existence of isolated and occasional accusations against members of Christian communities in times of Antoninus Pius. However, numbers cannot be quantified, Policarpus's case being the most evident one among them.

*Keywords:* Antoninus Pius, anti-christian persecution, *The Shepherd of Hermas*, *Dialogue with Trypho*, letter to the *Koinón* of Asia, action of continuity, isolated and occasional accusations.